

AUTO No. - - 091 - - -
28 ABR 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA UN PROCESO DE COBRO COACTIVO"
LA SUSCRITA ABOGADA EJECUTORA DE LA OFICINA JURÍDICA CON FUNCIONES
EN JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
NARIÑO "CORPONARIÑO",

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006 y su Decreto reglamentario 4473 de 2006, en especial las conferidas en la ley 99 del 93, el acuerdo 004 del 2003 y el artículo 118 de la Resolución N° 305 de 30 de junio de 2021, "Por la cual se actualiza el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y el procedimiento de cobro coactivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO" y

CONSIDERANDO

Que, una vez realizado el estudio de que tratan los artículos 8 y siguientes de la resolución 305 del 30 de junio de 2021, se procedió a la apertura del expediente 2020-106 en contra de la **ASOCIACION LACTEOS SANTA MARGARITA**, identificado con NIT No. 900.043.172, por la obligación contenida en las facturas de Tasa Retributiva TR 158 vigencia 2017.

Que la Unidad de Cobro Coactivo de CORPONARIÑO, procedió a librar Mandamiento de Pago mediante Resolución No. 145 del 09 de septiembre de 2021 en contra de la **ASOCIACION LACTEOS SANTA MARGARITA**, identificado con NIT No. 900.043.172, por valor de QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 503.317,00), más los intereses legales causados desde el vencimiento hasta que se verifique el pago de la obligación.

Que al expediente se anexa certificación expedida por la Tesorería General de CORPONARIÑO, de fecha 30 de septiembre de 2025, en la cual se indica que, una vez revisado el módulo de cartera del Sistema Financiero de CORPONARIÑO, el deudor antes mencionado no presenta saldo pendiente, registrando saldo cero (0) respecto de las facturas objeto de cobro previamente relacionadas.

Que, por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 118 de la Resolución No. 305 de junio de 2021 "Por la cual se actualiza el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y el procedimiento de Cobro Coactivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO" es pertinente archivar el proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2020-106.

En mérito de lo brevemente expuesto, el despacho de Cobro Coactivo Administrativo,

Expediente 2020-106
ASOCACION LACTEOS SANTA MARGARITA

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR la terminación y archivo del proceso de cobro coactivo bajo el expediente No. 2020-106, iniciado en contra de la ASOCACION LACTEOS SANTA MARGARITA, identificado con NIT No. 900.043.172, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Adviértase que contra la presente providencia no procede ningún recurso, de conformidad con lo señalado en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente decisión al ejecutado.

ARTÍCULO CUARTO. - Hacer la anotación correspondiente en el libro radicador.

Dado en San Juan de Pasto, 28 ABR 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA CAROLINA PORTILLA OLIVA
Abogada Ejecutora

Proyectó: Viviana Ruano
Revisó y Aprobó: N/A